

REPÚBLICA DE PANAMÁ  
MINISTERIO DE SALUD

RESOLUCIÓN No. 076  
(de 16 de marzo de 2021)

LA DIRECTORA NACIONAL DE FARMACIA Y DROGAS  
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Nota 0043-21-INT/DRS/DNFD de 19 de febrero de 2021, el Departamento de Registro Sanitario nos comunica lo siguiente:

En atención a la solicitud ingresada en esta Dirección el día 17 de febrero de 2021, donde el usuario solicita cancelación del Registro Sanitario No. 85838, correspondiente al producto Geodon 20mg/ml Polvo y Solvente para Solución Inyectable I.M., fabricante Pharmacia & UPJohn Company LLC, Acondicionador Fareva Amboise de Francia para Pfizer, no tenemos objeción a la cancelación de dicho registro. (foja 1)

Que a foja 2 reposa solicitud de cancelación del referido producto, presentada por la licenciada Vanessa de Solís, con los siguientes documentos como pruebas:

- Nota emitida por la Dra. Natalia Brenes Solano, Coordinadora de Asuntos Regulatorios Pfizer Centroamérica y Caribe (foja 3)
- Original de Certificado Registro Sanitario No. 85838. (foja 4)
- Copia cotejada ante notario, del Poder otorgado por Pfizer Zona Franca, S.A. a favor de la Dra. Natalia Brenes Solano, con facultad para solicitar cancelación de registro sanitario. (fojas 5-7)
- Copia cotejada ante notario, del listado de subsidiarias y afiliadas de Pfizer Inc. (fojas 10-12)

Que la Dra. Natalia Brenes Solano aclara que la decisión de cancelación del producto es de carácter comercial únicamente, y no se debe por razones de eficacia de dicha presentación.

Que por consiguiente,

RESUELVE:

**PRIMERO:** Dejar sin efecto el Registro Sanitario No. 85838 del producto **GEODON 20 MG/ML POLVO Y SOLVENTE PARA SOLUCIÓN INYECTABLE I.M.**, elaborado por Pharmacia & UPJohn Company LLC. Acondicionador: Fareva Amboise de Francia. Para: **Pfizer Corporation Austria GmbH** de Austria. Diluyente: Fareva Amboise de Francia.

**SEGUNDO:** Advertir que deberán retirar todas las unidades existentes en el mercado, del producto señalado en el resuelto anterior.

**TERCERO:** Ordenar el archivo del expediente una vez hecha la notificación de esta Resolución, por estar agotada la vía gubernativa, toda vez que contra esta Resolución no cabe recurso alguno.

**CUARTO:** Esta Resolución entrará a regir a partir de su notificación.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Ley No.66 de 10 de noviembre de 1947; Ley No.1 de 10 de enero de 2001, Decreto Ejecutivo No.95 de 14 de mayo de 2019.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

  
LIC. ELVIA C. LAU  
Directora Nacional de Farmacia y Drogas



ECL/m  
Exp. 41-2021

En la Ciudad de Panamá  
a las 11:06 de la mañana  
del día 22 de Marzo  
de 2021 se notifico al Sr (a) Vanessa F. de Solís  
con Cédula N° 8-325-986  
Notificación por escrito